

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CAUCA

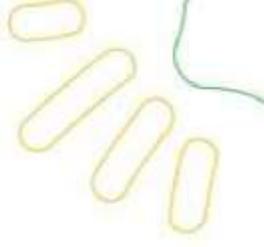
Proponente:

ROSALBINA VALDES CASTILLO

Secretaria de la Mujer
Gobernación del Cauca

PERFIL DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PATIA, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Popayán, Cauca mayo de 2021

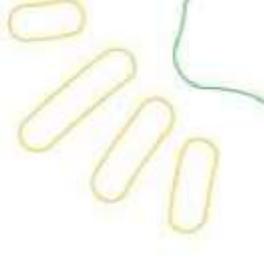


Presentación

La Secretaría de la Mujer en cumplimiento de su objeto misional y comprometido con el bienestar de las mujeres del departamento del Cauca presenta el perfil de proyecto: **FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PATIA, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA**”

el cual tendrá impacto en el municipio de Patía, Balboa, Bolívar y Mercaderes departamento del Cauca , en 8 organizaciones de mujeres y 5 Instituciones Educativas, el cual contempla las siguientes actividades: **A1** Brindar asistencia técnica, de capacitación y talleres, **A2** Entrega de dotación a los participantes de los talleres de las instituciones y asociaciones beneficiarias, **A3** Siembra de árboles ornamentales, protectores y cercas vivas, **A4** Brindar asistencia técnica, en la elaboración de abonos orgánicos, **A5** Diseño y entrega de guías didáctica, **A6** Brindar asistencia técnica, capacitación y talleres, **A7** montaje del proyecto piloto reciclaje y compostaje **A8** Constituir la asociación estudiantil de mujeres guardianes y promotores del medio ambiente.

Se estima que el proyecto se ejecutará en 8 meses a partir de su aprobación y beneficiará 8 organizaciones productivas de mujeres y 1000 estudiantes de 4 instituciones educativas, con un costo de **(TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) \$ 396.500.000**



1. Datos básicos

1.1. Nombre:

FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PATIA, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1.2. Datos del formulador del perfil

Nombre: José Libardo

Apellidos: Solarte Gómez

Cargo: Formulator proyectos (Contratista Secretaría de la Mujer)

Teléfono: 3127761397

Email: solartegomezjl@gmail.com

2. Contribución a la política pública

2.1. Plan nacional de desarrollo

Pacto por Colombia, pacto por la equidad (2018-2022).

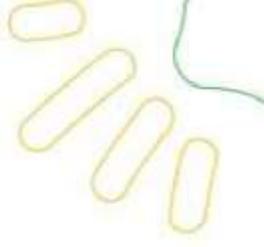
2.2. Plan de desarrollo departamental

Este proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Departamental de

Desarrollo 2020 – 2023 "**42 motivos para avanzar**", en los siguientes niveles estratégicos:

Línea estratégica:

Dinámica Económica e Infraestructura



3. JUSTIFICACION

La política pública “**por la dignidad de las mujeres en el Cauca**”, se expidió mediante la ordenanza 088 del año 2011 para visibilizar las problemáticas que afectan a las mujeres afrodescendientes, indígenas y mestizas, de las áreas urbanas y campesinas del departamento, teniendo en cuenta sus necesidades particulares y está estructurada en cinco lineamientos.

El derecho a la educación y a la capacitación es el tercer lineamiento de la política pública, que busca la transformación de prácticas culturales y ambientales que conduzcan al buen uso de los recursos naturales y a la conservación de los mismos..

La Educación Ambiental se considera un proceso continuo y permanente que constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos, orientada a que en el proceso de adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades, actitudes, y formación de valores, se armonicen las relaciones de los hombres y entre éstos con el resto de la sociedad y el medio ambiente, para propiciar la reorientación de los procesos económicos, sociales y culturales, hacia el desarrollo sostenible.

La formación ambiental está muy íntimamente vinculada con la educación ambiental. Se define como un proceso formal e informal de capacitación interdisciplinaria, para la detección y solución de los problemas ambientales inherentes a las localidades. Entre las características más sobresalientes que fundamentan la importancia de la educación ambiental, figura la relación de este proceso educativo y la realidad, por lo que debe tener, como base, los problemas del medio ambiente que se presentan en la comunidad. La educación ambiental es un proceso educativo, es un enfoque de la educación, es una dimensión, es una perspectiva y es una alternativa de la educación y la Pedagogía, que debe desarrollarse en toda la sociedad por el encargo social que a ésta se le confiere en



la preparación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, para la vida, y constituye un fin político, económico y social.

La formación ambiental puede materializarse en Instituciones y otras Organizaciones, mediante una estrategia y plan de acción prevista en coordinación. Se concibe a la educación ambiental como un proceso continuo sobre toda la sociedad, cuyo concepto, objetivos contenido, métodos, recursos didácticos y evaluación, sean adaptados a las variaciones de los problemas ambientales, y que los medios de difusión masiva contribuyan a la materialización de este proceso.

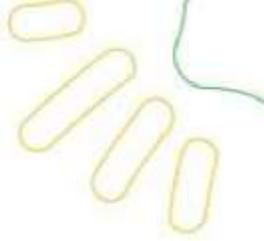
Por todos éstos referentes mencionados con esta propuesta se pretende generar la articulación de varios actores para generar un proceso dinámico, participativo y orientado a la formación de personas críticas y reflexivas con capacidades para comprender las problemáticas ambientales e incidir en la construcción de propuestas integrales que apunten a la transformación de la realidad ambiental y que el cambio de actitud sea un tema relevante para la comunidad y desde ahí incrementar el respeto al ambiente.

4. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración de las actividades y capacitaciones que se estipularán y se darán a conocer se ha tenido en cuenta como información primaria los siguientes decretos y leyes enmarcada dentro de la legislación ambiental colombiana.

Norma	Contenido
-------	-----------





Constitución Política de Colombia	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (artículo 67).
	Adicionalmente, consagra el derecho a disfrutar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de esos fines (artículo 79).
Convenio sobre Diversidad Biologica – Ley 165 de 1994	<p>El establecimiento de áreas protegidas en los espacios donde se deben tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, forma parte de las acciones de conservación in situ (artículo 8).</p> <p>En relación con la educación y la conciencia pública, existe el compromiso de promover y fomentar la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la inclusión de esos temas en los programas de educación. Así mismo, las Partes del Convenio deben cooperar con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. (artículo 13)</p>



<p>Ley 99 de 1993</p>	<p>Esta ley creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el sector ambiental y organizó el Sistema Nacional Ambiental -SINA-. A partir de la reestructuración del Decreto Ley 216 de 2003, el Ministerio se denomina Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>Entre otras funciones, corresponde al Ministerio formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables y adoptar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, los planes y programas docentes y el pènsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover</p>
	<p>programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental (artículo 5).</p> <p>El servicio ambiental, conformado por un porcentaje de los bachilleres seleccionados para prestar el servicio militar obligatorio, tiene por objeto prestar apoyo a las autoridades ambientales, a las entidades territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Entre sus funciones esta la educación ambiental y la organización comunitaria para la gestión ambiental. (artículo 102)</p>



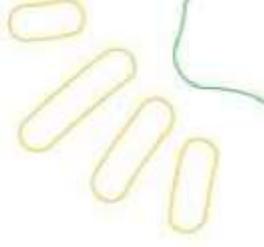
Ley 70 de 1993	<p>Ley de comunidades negras</p> <p>Dispone que deberán diseñarse los mecanismos que permitan involucrar a integrantes de las comunidades negras en actividades propias de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, tales como educación, recreación, guías de parques y turismo ecológico (artículo 23)</p> <p>La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y la vida social y cultural de estas comunidades (artículo 34). Así mismo, los programas y los servicios de educación del Estado deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con las comunidades negras, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, su sistema de valores, sus formas lingüísticas y dialectales (artículo 35).</p> <p>Corresponde al Ministerio de Educación formular y ejecutar una política de etnoeducación para las comunidades negras (artículo 42).</p>
Ley 115 de 1994	<p>Por la cual se expide la Ley General de Educación</p> <p>La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y</p>



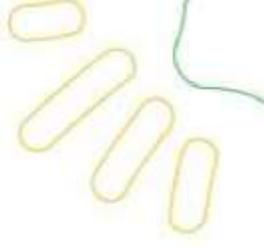
	<p>mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación, es uno de los fines de la educación (artículo 5).</p> <p>Incluye la definición de etnoeducación o educación para grupos étnicos como la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (artículo 55).</p>
<p>Decreto Ley 216 de 2003</p>	<p>Determina la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>La Oficina de Educación y Participación del Ministerio tiene a su cargo, entre otras funciones: aportar los elementos técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de la Política de Educación Ambiental; promover y orientar el diseño y la evaluación de programas nacionales, regionales y sectoriales de educación ambiental en el sector productivo, las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación; y apoyar procesos de educación y participación en materia ambiental. (artículo 7)</p> <p>La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales es la dependencia del Ministerio encargada del manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales (artículo 19). Entre las funciones que le corresponden a la Subdirección Técnica esta diseñar y apoyar la implementación de herramientas pedagógicas para la sensibilización social en torno a la conservación de las áreas</p>



	<p>protegidas (artículo 21).</p> <p>Por su parte, las Direcciones Territoriales tienen a su cargo promover actividades relacionadas con la educación ambiental, con las entidades y comunidades del área (artículo 23).</p>
<p>Código Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 28 de 1974.</p>	<p>de —</p> <p>Las actividades permitidas al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales son de conservación, de investigación, de educación, de recreación, de cultura y de recuperación y control (artículo 332). Las actividades de educación están definidas como aquellas actividades para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas.</p> <p>Perpetuar en estado natural muestras de la biodiversidad, es una de las finalidades principales del Sistema de Parques Nacionales, con el propósito de proveer puntos de referencia ambientales para investigaciones científicas, estudios generales y educación ambiental (artículo 328).</p> <p>En relación con el sector formal de la educación ambiental, el Código señala que el Gobierno al reglamentar la educación primaria, secundaria y universitaria, procurará incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables (artículo 14).</p>
<p>Decreto 622 de 1977</p>	<p>Reglamenta lo relacionado con el Sistema de Parques Nacionales.</p> <p>El Decreto 622 reitera lo dispuesto en el Código, en el sentido de señalar que, a través del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se</p>



	busca proveer puntos de referencia ambiental para investigaciones estudios y educación ambiental (artículo 3).
Decreto 1337 de 1978	Este decreto, al reglamentar lo dispuesto en el Código sobre educación formal en materia ambiental, contribuyó a posicionar el tema de la educación sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables en las discusiones y las agendas educativas.
Decreto 1743 de 1994	<p>Instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y establece los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta debe hacerse teniendo en cuenta el respecto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones (artículo 1).</p> <p>La educación ambiental debe tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas (artículo 2).</p>



Ley 1549 de 2012	Por la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Donde orienta que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de
	Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

5. ANTECEDENTES

En los Municipios de PATÍA, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR Y MERDADERES NO se ha desarrollado e implementando una política ambiental, que incluye el conjunto de programas, políticas y proyectos que permiten orientar acciones del Municipio, Departamento, Nación y la sociedad civil, para la prevención, conservación y mitigación de factores que atenten contra los recursos naturales y el bienestar integral de los habitantes del Municipio.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales, que busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.



Que la política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Educación Nacional y Ambiente respectivamente, define como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posicionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación ambiental.

Para la aplicación y ejecución de las políticas enmarcadas en esta Dimensión, se deben tener en cuenta normas como la Ley 99 de 1993, el Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004. El decreto 1865 de 1994 estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios, al que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994.

Los artículos 1 y 2 de este decreto fueron modificados posteriormente por el Decreto 48 de 2001 y este a su vez fue derogado por el Decreto 1200 de 2004, la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, entre otras.

ARTÍCULO 16º. DIMENSIÓN AMBIENTE CONSTRUIDO. Estos factores son de vital importancia para el desarrollo de la comunidad, ligados directamente a la salud humana, a la conservación sostenible de la vida y al desarrollo integral del municipio; por tal razón, hacen parte fundamental de nuestro compromiso, en términos de promover las siguientes alternativas.

El concepto de desarrollo sostenible comprende la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades. El ámbito del desarrollo sostenible puede dividirse conceptualmente en tres partes: ecológico, económico y social. Se



considera el aspecto social por la relación entre el bienestar social con el medio ambiente y la bonanza económica.

6. EL PROBLEMA O NECESIDAD

El proyecto se desarrollará en ocho asociaciones productivas y 5 instituciones educativas de los Municipios de PATÍA, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR Y MERCADERES Departamento del Cauca.

El Municipio de Patía que es el centro del sur del Departamento del Cauca está ubicado en el sector Sur occidente de Colombia Descripción Física: Su cabecera, El Bordo, está localizada a los 02° 06' 56" de latitud norte y 76° 59' 21" de longitud oeste.

Altura sobre el nivel del mar: 910 m.

Temperatura media: 25°C.

Precipitación media anual: 2.171 mm.

Extensión total: 755.000 Km²

Extensión área urbana: 22.240 Km²

Extensión área rural: 732.760 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 910 m.

Distancia de referencia: a 85 Km de Popayán - capital del departamento del Cauca

El área municipal es de 723 km² y limita por el Norte con El Tambo y La Sierra, por el Este con La Sierra y Bolívar, por el Sur con Sucre y Mercaderes y por el Oeste con Balboa y Argelia.

El sector ambiental atraviesa una profunda crisis a causa de distintos fenómenos tanto internos como externos (contaminación de aguas, tumba y quema de



bosques, deterioro de los suelos por aplicación de químicos) lo que ha afectado notablemente a las familias de nuestro municipio.

De acuerdo a lo anterior se busca el fortalecimiento a las asociaciones de productores e instituciones educativas como una estrategia para lograr el cumplimiento de los programas ambientales que desarrollan las instituciones educativas de los municipios de Patía, Argelia, Balboa, Bolívar y Mercaderes. Así mismo cumpliendo con los objetivos del proyecto en el marco de las políticas del orden Nacional, Departamental y municipal, se tiene como prioridad el apoyo al sector ambiental.

Con el proyecto se beneficiaran 5 instituciones educativas fortaleciendo los y 8 asociaciones de productores de estos municipios en temas ambientales, con el acompañamiento técnico que garantice realizar un proyecto piloto.

Análisis del sector ambiental:

La inmensa y rica biodiversidad de estas regiones, unida a sus hermosos paisajes, lugares paradisíacos, geografía única, la diversidad étnica y cultural, su privilegiada ubicación geoestratégica y toda la proyección agropecuaria, agroindustrial y económica, hacen del Patía un territorio con grandes potencialidades para el desarrollo Ecoturístico el cual será una fuente importante de generación de empleo.

El uso de agroquímicos y sustancias químicas son arrojados a las fuentes hídricas, generando grandes impactos a las mismas, además de la minería criminal en los territorios.

El uso más perjudicial, para este precioso recurso es servir de receptor de aguas residuales y residuos sólidos provenientes de las viviendas de todos los habitantes



del municipio ya sea directamente o por medio de los alcantarillados y disposición de residuos municipales urbanos y rurales sin ningún tratamiento previo.

Por otra parte el deterioro de los recursos naturales, ocasionados como consecuencia del uso intensivo del hombre sobre su entorno, se destaca la degradación del suelo, especialmente en la zona de piedemonte, por el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias principalmente, la tumba de bosques para el establecimiento de cultivos lícitos e ilícitos y de actividades pecuarias y el aprovechamiento selectivo de algunas especies que comienzan a ser escasas por su explotación intensiva.

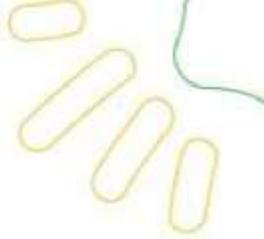
Con el proyecto “FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PATÍA, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA” se espera FORTALECER 8 asociaciones productivas de mujeres y 5 instituciones educativas, como apoyo a los programas de educación ambiental que se desarrollan en las instituciones educativas del municipio de Patía, brindando a los representantes de las asociaciones y estudiantes las herramientas necesarias para desarrollar el programa de educación ambiental que permita la preservación y conservación del medio ambiente..

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto Fortalecimiento al programa de educación ambiental en el municipio de Patía se ejecutara en un plazo de ocho (8) meses, implementando las actividades contempladas para el desarrollo del proyecto.

8. IDENTIFICACION DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

8.1. Las asociaciones de productores del municipios de Patía, Mercaderes, Balboa y Bolívar con las cuales se trabajara este proyecto son ocho 8 organizaciones



representadas por las zonas del municipio de Patía. Además de las cuatro 4 instituciones educativas seleccionadas para llevar a cabo esta importante propuesta.

8.2. Asociaciones productoras del Municipio de Patía, Mercaderes, Balboa y Bolívar

No	Departamento	Municipio	Tipo	Nombre organización y/o asociación	Tipo de Organización	No. socios o miembros	Tipo de producción
1	Cauca	Patía	Asociación productiva	Asociación de Mujeres para el mejoramiento del medio ambiente del Estrecho	Primer Nivel	19	Ambiental
2	Cauca	Patía	Asociación productiva	Frutas y Futuro	Primer Nivel	112	Café orgánico y convencional
3	Cauca	Balboa	Asociación productiva	Mujeres Emprendedoras Olaya	Primer Nivel	26	Manejo de Residuos
4	Cauca	Balboa	Asociación productiva	Lirios del Campo	Primer Nivel	40	Producción de Hortalizas y Flores
5	Cauca	Mercaderes	Asociación Pecuaria	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE CAJAMARCA - ASOMUACA	Primer Nivel	25	Avícola
6	Cauca	Mercaderes	Asociación productiva	Asociación de mujeres soñadoras por un mejor futuro - MUSMEF	Primer Nivel	20	Producción Frutales
7	Cauca	Bolívar	Asociación productiva	Mujeres Tejedoras de Vida	Primer Nivel	26	Producción Agrícola
8	Cauca	Bolívar		Asociación de mujeres Ahorradoras	Primer Nivel	24	Producción Agrícola



8.3. Instituciones Educativas

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	POBLACION BENEFICIANDA
INEDER EL ESTRECHO	PATIA	250
IE VASCO NUÑES DE BALBOA	BALBOA	250
I E Técnica Mojarras	MERCADERES	250
Nuestra Señora del Carmen	BOLIVAR	250

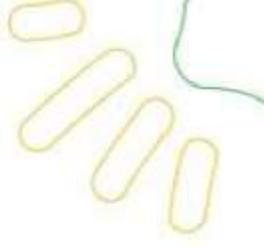
9. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El Municipio ha sufrido muchos contratiempos en cuanto al orden público, el despojo de la autoridad social ha perjudicado ya que existen terceras personas que se encargaron de atemorizar al mismo con estrategias complementadas con amenazas que pusieron en riesgo la vida de los habitantes.

La falta de un lugar de preservación de flora y fauna que facilite a los estudiantes y a la comunidad conocimientos de la naturaleza, con espacios de encuentro y sensibilización del hombre con el entorno, aumentando el conocimiento y posibilidades de desarrollo socioeconómicos que ofrecen los recursos naturales existentes.

En los últimos tiempos se ha tenido un proceso de desarrollo muy notorio ya que los cambios de administración ha influenciado mucho para el mejoramiento de infraestructura y adecuación de sitios de esparcimiento para la sana recreación de los habitantes de los municipios.

Igualmente la educación ambiental es un proceso dinámico y participativo, que busca despertar en la población una conciencia que le permita identificarse con la problemática Ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive); busca identificar las relaciones de interacción e independencia que se dan entre el entorno (medio ambiente) y el hombre, así como también se preocupa por promover una relación armónica entre el medio natural y las



actividades antropogénicas a través del desarrollo sostenible, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras.

9.1. EFECTOS DIRECTOS

Agotamiento de los recursos naturales

9.2. EFECTOS INDIRECTOS

Falta de cultura ambiental que permita hacer un uso racional de los recursos naturales

9.3. CAUSAS DIRECTAS

Manejo inadecuado de los recursos naturales

9.4. CAUSAS INDIRECTAS

Poca inversión en el sector ambiental

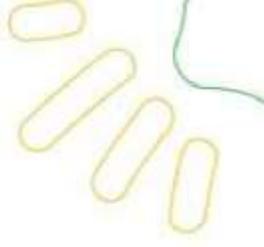
10. OBJETIVOS

10.1. General

- ❖ Fortalecimiento del programa de educación ambiental en los Municipios de Patía, Balboa, Bolívar y Mercaderes Departamento del Cauca.

10.2 Específicos

- ❖ fortalecimiento a las asociaciones productoras y cinco Instituciones educativas del municipio de Patía.
- ❖ Promover la minimización, separación y aprovechamiento de los residuos sólidos en la fuente, a partir de una estrategia de educación y sensibilización.
- ❖ Sensibilizar en educación ambiental a los estudiantes, docentes y padres de familia y las asociaciones productoras, a través de herramientas de formación pedagógicas en ocho instituciones educativas
- ❖ Apoyar los programas ambientales desarrollados en las instituciones educativas.



- ❖ Promover investigaciones sobre la alta biodiversidad de la región y sus potencialidades para el desarrollo sostenible.
- ❖ Establecer estrategias de prevención y mitigación para los problemas ambientales encontrados.
- ❖ Constituir una asociación de promotores ambientales.

11. METAS

Meta uno

Promover e incentivar programas de protección y conservación del medio ambiente.

Meta dos

Brindar las herramientas necesarias para el buen funcionamiento de los eco-clubs.

Meta tres

Embellecimiento paisajístico y reforestación,

Meta cuatro

Instruir a los generadores de residuos sólidos domiciliarios en la separación, almacenamiento y presentación de residuos sólidos.

Meta cinco

Promover e incentivar el reciclaje.

Meta seis

Crear conciencia ambiental y sentido de pertenencia con la naturaleza a través de la puesta en marcha de un proyecto piloto en compostaje y reciclaje para transformar esa materia prima



Meta siete

Capacitar a la comunidad estudiantil y asociaciones productoras en programas de educación ambiental que permita la protección y conservación del medio ambiente.

Meta ocho

Desarrollar un proceso organizativo de niñas estudiantes a temprana edad para que sean guardianes y promotores ambientales de su región y constituir una asociación de estudiantes mujeres en un Municipio de los 5 objeto de esta propuesta, el cual se articulara la certificación de promotores ambientales con la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C

10. ACTIVIDADES

Actividad uno

Brindar asistencia técnica, capacitación y talleres

Actividad dos

Entrega de dotación a los participantes de los talleres de las instituciones y asociaciones beneficiados y puesta en marcha de un plan de incentivos para la participación de los talleres

Actividad tres

Siembra de árboles ornamentales, protectores y cercas vivas

Actividad cuatro

Brindar asistencia técnica, para la Elaboración de abonos orgánicos

Actividad cinco

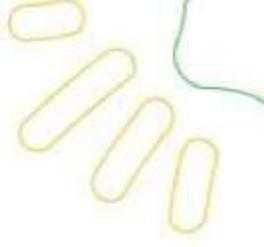
Diseño y Entrega de guías didácticas

Actividad seis

Secretaría de la Mujer- Gobernación del Cauca
Calle 7°# 7-18 Casa de Empoderamiento y Equidad de la Mujer –Popayán- Cauca
Teléfonos: (057+2)8220928-3104222978-3113852299

smujer@cauca.gov.co





Brindar asistencia técnica, capacitación y talleres, montaje de proyecto piloto.

Actividad siete

Realizar el montaje del proyecto piloto en un municipio de los 4 beneficiados de este proyecto

Actividad ocho

Constituir la asociación estudiantil de mujeres guardianes y promotores del medio ambiente.

11. BENEFICIOS DEL PROYECTO

El proyecto ofrece los siguientes beneficios:

- ✓ Conservación y protección de los recursos naturales
- ✓ Manejo adecuado de los recursos naturales
- ✓ Recuperación de la calidad del agua
- ✓ Conservación de la biodiversidad en fauna y flora
- ✓ Impulsar una cultura para convivencia con el bosque y demás recursos naturales

Además genera beneficios sociales, ecológicos, ambientales, culturales y políticos, los cuales se mencionan a continuación:

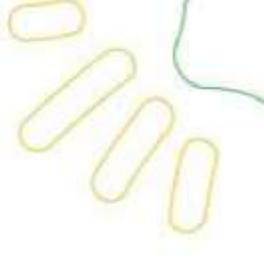
11.1 Sociales: La cohesión social está favorecida con las actividades conservacionistas y productivas que realizan las comunidades, a partir de organizaciones de base propiciadas en el trabajo en equipo y la interacción de los diversos actores cuya experiencia produce mayor conocimiento para la resolución de conflictos, acorde con una política de desarrollo social basado en la educación ambiental.

Por otra parte se fomenta:

Secretaría de la Mujer- Gobernación del Cauca
Calle 7°# 7-18 Casa de Empoderamiento y Equidad de la Mujer –Popayán- Cauca
Teléfonos: (057+2)8220928-3104222978-3113852299

smujer@cauca.gov.co





- ✓ Se fortalecen las organizaciones comunitarias
- ✓ Promueve actitudes de tolerancia
- ✓ Genera procesos de aprendizaje comunitario
- ✓ Se genera una cultura de selva a partir del respeto y valoración de los Recursos naturales
- ✓ Se genera una distribución más equitativa del ingreso en la mayoría de la Población
- ✓ Se motivan procesos de autodependencia (empoderamiento local)
- ✓ Hay espacios para el rescate cultural

11.2 Ecológicos: En la vereda objeto del proyecto se favorece la recuperación de la capacidad de resiliencia y homeostasis, en el mediano y largo plazo con la renovación de los equilibrios interrumpidos por los usos inadecuados del suelo
Además:

- ✓ Se recuperan áreas deterioradas
- ✓ Hay mejoramiento y sostenibilidad de la oferta natural
- ✓ Se protege la biodiversidad
- ✓ Se promueve la valoración de los diferentes recursos de la selva.

11.3 Ambientales: Se aumenta el conocimiento en el manejo adecuado de los recursos naturales, por cuanto se aprenden técnicas y prácticas de aprovechamiento sostenible, que es un aporte valioso hacia una armonización de las relaciones entre el entorno ambiental y la demanda social, indispensable para el desarrollo humano sostenible.

Por otra parte:

- ✓ Mejor aprovechamiento de los recursos naturales sin deteriorar la base productiva
- ✓ Genera conocimientos en la protección y conservación de los recursos naturales



- ✓ Genera conocimiento sobre el mejor uso y aprovechamiento de especies vegetales destinadas al mejoramiento de la oferta ambiental ✓ Fortalece la cultura del agua y desarrollo humano sostenible.
- ✓ Fortalecimiento de las bases para el ordenamiento territorial.

11.4 Culturales: Desde el punto de vista cultural, el principal beneficio consiste en el fortalecimiento de una cultura para la recuperación ecosistémica, definida ésta como la convivencia armónica entre la biodiversidad, la oferta natural y la demanda de la sociedad, permitiendo la conservación y protección de los ecosistemas naturales.

Otros beneficios son:

- ✓ Aumenta la conciencia de los tiempos de renovabilidad de los sistemas productivos
- ✓ Fortalece el conocimiento en educación ambiental
- ✓ La aceptación de la población de tecnologías apropiadas al medio ✓ Motiva el conocimiento cada vez mejor del entorno biogeográfico.

11.5 Políticos: Fomenta la generación de procesos participativos en la toma de decisiones en torno al uso y manejo de los recursos naturales y ecosistemas, mediante la construcción de escenarios con alta gobernabilidad, al ofrecer alternativas de manejo, conservación y producción sustentable.



PRESUPUESTO

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR U (pesos)	VALOR (pesos)
1.FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PATÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	PROMOVER E INCENTIVAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y TALLERES MONTAJE DE PROYECTO PILOTO	200	600.000	120.000.000
	BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	DOTACIÓN INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES	26	1.500.000	39.000.000
	EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y REFORESTACIÓN	SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES, PROTECTORES Y CERCAS VIVAS	8	2.500.000	20.000.000
2.PROMOVER LA MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN AL FUENTE; A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	INSTRUIR A LOS GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN LA SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y PRESENTACION DE RESIDUOS SOLIDOS	ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y TALLERES	26	2.500.000	65.000.000
	PROMOVER E INCENTIVAR EL RECICLAJE	ELABORACIÓN DE ABONOS ORGANICOS	13	500.000	6.500.000
	CREAR CONCIENCIA AMBIENTAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA NATURALEZA	ENTREGA DE GUIAS DIDACTICAS	1600	10000	16.000.000
3.SENSIBILIZAR EN EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA A TRAVES DE HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN PEDAGOGICAS EN OCHO ASOCIACIONES PRODUCTORAS Y CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PATÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CAPACITAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y TALLERES Y CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE PROMOTORES AMBIENTALES.	26	5.000.000	130.000.000
TOTAL DEL PROYECTO					\$ 396.500.000



ROSALBINA VALDES CASTILLO
Secretaria de la Mujer del Cauca

